

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 22 DE JUNIO DE 1942

NUMERO 8835

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 2057 de 6 de Junio de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto N° 2058 de 6 de Junio de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 2059 y 2060 de 8 de Junio de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 340 de 30 de Mayo de 1942, por la cual se conceden unas becas.

Resuelto N° 398 de 30 de Mayo de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 302 de 9 de Junio de 1942, por el cual se hacen ciertos nombramientos.

Decreto N° 303 de 9 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 304 de 9 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones y registro de marcas de fabricas.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 2057

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2057.—Panamá, 6 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel M. Rodríguez, presentó renuncia del cargo de Ayudante del Liquidador del Impuesto de Gasolina en Colón, con fecha 1° de los corrientes.

RESUELVE:

Acceptar la renuncia presentada por el señor Manuel M. Rodríguez, del cargo de Ayudante del Liquidador del Impuesto de Gasolina en Colón, a partir de la fecha en que fue presentada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2058

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2058.—Panamá, 6 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor César A. Sibauste, Jefe de la Sección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor César A. Sibauste, Jefe de la Sección Consular-Comercial de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796

del Código Administrativo, a partir del día 15 del mes en curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2059

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 2059.—Panamá, 8 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Daniel A. Puello, Ayudante del Químico Administrador de la Planta Oficial de Alcoholes, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Daniel A. Puello, Ayudante del Químico Administrador de la Planta Oficial de Alcoholes, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2060

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2060.—Panamá, 8 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Morales, Inspector de Aduana de 4ª Categoría en Bocas del Toro, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Pablo Morales, Inspector de Aduana de 4ª Categoría en Bocas del Toro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

a partir de la fecha que indique el Jefe de la Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación.

Eligio Ocaña V.

Ministerio de Educación

CONCEDENSE BECAS

RESOLUCION NUMERO 340

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 340.—Panamá, 30 de Mayo de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º—Que el Decreto número 43 de 10 de Mayo de 1941, autoriza al Ministerio de Educación para que conceda becas en las instituciones de beneficencia que en él se mencionan; y

2º—Que aún no ha sido llenado el número de becas que en dicho Decreto se especifica.

RESUELVE:

Concedense las siguientes becas en las instituciones de beneficencia, así:

HOSPICIO DE HUERFANOS: Abelardo Alvarado, Andrés Bermúdez, Jorge Enrique Vásquez, Milton Alirio Rosero y Arquímedes Herrera.

ASILO DE LA INFANCIA: José Aureliano Arón, Virgilio César Cedeño y Juan Antonio Morales.

ORFELINATO DE SAN VICENTE DE PAUL (Colón): Isabel Alcado, Nicolasa Guerrero, Margarita López, María Teresa de la Guardia, Eneida Arosemena, Carmela Morales, Jacinta Coballos, Aura Quiñones, Moris Inocencia Ortega y María Beatriz Arón.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 398

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto número 398.—Panamá, 30 de Mayo de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Dueñas, Empleado de la Sección de Prensa de la Imprenta Nacional, ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1º del próximo mes de junio, basando su solicitud en lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Se le concede al señor Francisco Dueñas E., Empleado de la Sección de Prensa de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1º del próximo mes de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 302 (DE 9 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrase al señor Alfonso Henriquez, Secretario del Hospital Provincial de David y se le asigna un sueldo de B. 75.00 mensuales.

Artículo 1º.—Se nombra a la señora Elsa Argote de Díaz, Enfermera Regular al servicio del Hospital Amador Guerrero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 303 (DE 9 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a la señora Manuela de Cáceres, Enfermera Jefe de Sala al servicio del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 304 (DE 9 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a la señorita Judith Ester Quesada, Microscopista al servicio de la Sección de Malaria en reemplazo del señor Augusto Vives quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Como apoderado sustituto de los señores J. & P. COATS, Limited, de Paisley, Escocia, solicito a favor de éstos, el registro de una marca de fábrica para amparar hilo de algodón para coser.

Dicha marca consiste en la palabra

COATS'

y fué registrada en el país de origen en el año de 1909, bajo el número 119.289, y ha sido renovada a su debido tiempo.

Esta marca va a ser usada en la República de Panamá próximamente.

Acompaño poder y demás requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Septiembre 18 de 1941.

Julio Arjona Q.
Cédula 47-2544.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Junio de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Laboratorio Winthrop Limitada, sociedad de comercio, organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en la ciudad de Bogotá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva

VIOLIL

según etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir productos químicos y farmacéuticos, drogas, y especialidades farmacéuticas, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante, aplicándola a sus productos, desde Febrero de 1942 en el país de origen, Colombia, en el comercio internacional desde Enero de 1942, y se usará próximamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de

registro en Colombia, que actualmente se tramita.

Se acompaña (a) Comprobante de pago del impuesto; (b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla. Los otros documentos necesarios; (c) Certificado de solicitud en Colombia, (d) Poder, y (e) Declaración jurada se hallan agregados a la Solicitud de la Marca Polytaxin de la misma compañía.

Panamá, 10 de Abril de 1942.

LOMBARDI E ICAZA,

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 8 de Junio de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Laboratorio Winthrop Limitada, sociedad de comercio, organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en la ciudad de Bogotá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva

ZOBENOL

según etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir productos químicos y farmacéuticos, drogas, y especialidades farmacéuticas, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la solicitante, aplicándola a sus productos, desde Febrero de 1942 en el país de origen, Colombia, en el comercio internacional desde Enero de 1942, y se usará próximamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de registro en Colombia, que actualmente se tramita.

Se acompaña (a) Comprobante de pago del impuesto; (b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla. Los otros documentos necesarios; (c) Certificado de solicitud en Colombia, (d) Poder, y (e) Declaración jurada se hallan agregados a la Solicitud de la Marca Polytaxin de la misma compañía.

Panamá, 10 de Abril de 1942.

LOMBARDI E ICAZA,

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 8 de Junio de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Valle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N.º 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N.º 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00.

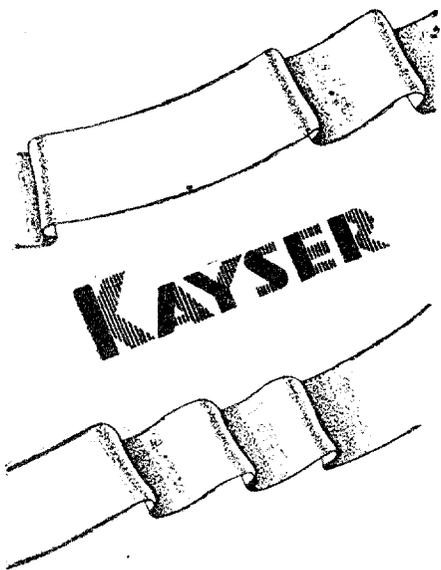
TODO PAGO ADELANTADO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderado de la sociedad anónima denominada JULIUS KAYSER & CO., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 500 Fifth Avenue, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación del forro de una cajeta en que aparecen la palabra



y dos cintas colocadas al través, una arriba y la otra debajo de dicha palabra, según aparece en el ejemplar adjunto a la margen de esta solicitud.

El registro de la marca a que se refiere esta solicitud fué concedido en los Estados Unidos de América bajo el Certificado número 393,295 de Febrero 3 de 1942 para amparar: Calcetería,

Guantes hechos de Tejido o combinaciones de Tejido de Cuero, y Ropa Interior para Mujeres, Fajas, Peticotes, Pijamas, Camisas de Noche, Saltos de Cama, Sweaters, y Camisas y Chaquetas de Sport.

Acompañamos a la presente solicitud todos los comprobantes señalados por la ley.

Panamá, Junio 4 de 1942.

Por Arias, Fábrega y Fábrega.

Harmodio Arias.

Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Junio de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 320

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 320.—Panamá, 6 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Sales Affiliates, Inc.", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 730 Fifth Avenue, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: tintes para el cabello, polvo para la cara, lociones para las manos y crema de detersión;

Que la marca consiste en la palabra distintiva OLOXO y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Sales Affiliates, Inc.", domiciliada en 730 Fifth Avenue, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N.º 170.

CERTIFICADO NUMERO 170
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 6 de junio de 1942. Caduca: 6 de junio de 1952.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 320 de esta misma fecha, una marca de fábrica de Sales Affiliates, Inc., domiciliada en 730 Fifth Ave., ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio tintes para el cabello, polvo para la cara, lociones para la mano y cremas de deterción, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 13 de marzo de 1941 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 8536 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de junio de 1941.

Panamá, 6 de junio de 1942.

E. B. FABREGA,

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "Oloxo" y se aplica o fija a los productos en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,

Director del Impuesto de Inmuebles.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) de Julio a las 2:30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los efectos que mas abajo se detallan:

1	sombrera para hombre (usada)	B.	2 00
38	Sombreros de fieltro, para señora por confeccionar a B. 0.25 c.u.		9.50
47	Docenas. Plumas para sombreros a B. 0.50 c docena		23 50
42	flores artificiales a B. 0.10 c u		4.20
1	vaso		0.10
1	lámpara eléctrica de vidrio		2.50
1	Canasta de paja		1.25
1	pie de lámpara de pared, eléctrica		0.50
6	ceniceros de arbal de café a B. 0.25 c/u.		1.50
1	Cocktelera china de metal		3.00
1	Cocktelera china de metal y 6 vasos.		4.00
1	Juego (3 piezas) adorno hecho por los indios canadienses.		1.00
1	Cenicero Oriental		0.25
1	Frasco Reductor de color para limpiar géneros -- "Golbys"		0.25
7	Camisas a B. 0.25 c u.		1.75
14	Camisas de trabajo a B. 0.50 c/u.		7.00
2	pantalones de trabajo a B. 0.75 c/u.		1.50
2	overoles a B. 1.00 c u.		2.00
2	guayaberas a B. 0.75 c u.		1.50
12	calzoncillos a B. 0.25 c/u.		3.00
2	calzoncillos de manta sucia a B. 0.15		0.30
5	trajes húngaros de seda bordados, para niñas a B. 2.50 c u.		12.50
2	mamelucos a B. 0.25 c u.		0.50
1	traje de seda de mujer		1.25
12	calzonarios de niña a B. 0.25		3.00
2	pyjamas de niña a B. 0.75 c u.		1.50
2	trajes húngaros de seda bordados, para niña a B. 1.75 c/u.		3.50
1	traje húngaro de seda bordado, para niña		3.00
13	trajes húngaros de niña bordados a B. 1.75		22.75
1	pyjama de seda, para señora		2.00
6	chaquetas húngaras de Wähl a B. 1.50		9.00
1	kimona de seda		5.00
1	kimona de seda		3.00
1	kimona de seda		1.25
1	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 2.00 c/u.		14.00
6	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 3.00 c/u.		18.00
7	chaquetas húngaras bordadas, de seda a B. 1.50 c u.		10.50
18	chaquetas húngaras, bordadas, de wähl a B. B. 2.50 c u.		45.00
6	cinturones húngaros a B. 0.75 c u.		4.50
1	Docena Pañuelos de algodón.		0.75
14	pares de medias cortas para mujer a B. 0.15 c p.		2.10
1	Corbata húngara		0.25
1	Par de medias de niña		0.05
2	Vieceras húngaras para señora a B. 0.25 c u.		0.50
1	corte listado (3 yardas)		0.50
1	corte Crep. Rayon chocolate (3 yardas)		0.75
1	corte Wähl amarillo (2 yardas)		0.40
1	corte Zaraza floreado (4 yardas)		0.50
1	pieza aluminio a B. 0.25		0.25
1	bandeja de lata para pastillas		0.25
1	plato de lata		0.05
1	"Meat Chopper" Case por 5538		2.00
1	cubierta navaja eléctrica de afeitar.		0.50
4	servilletas de papel B. 0.10 c o.		0.40
10	rollos alambre para cuerda de pescar (5 alambres c u.) a B. 0.10 c u.		1.00
1	navaja de afeitar		1.50
2	flash Light (grandes) B. 0.75 c u.		1.50
3	flash Light (medianos) a B. 0.50 c/u.		1.50
20	encendedores de cigarrillos a B. 0.25 c u.		5.00
1	lente para máquina de retratar		0.50
1	botina 65-voltios Sep. L. 604		4.00
2	peñillitas de mujer a B. 0.10 c/u.		0.20
1	martillo mecánico		1.50

1 martillo carpintero	1.00	1 par de zapatos para niña	1.50
15 carretines hilo de seda para bander	1.50	4 pares de zapatos para niña a B. 1.00	4.00
B. 0.10 c.u.		2 pares de zapatos para niña a B. 0.75	1.50
1 Jaboneras para jabon liquido B. 1.00	4.00	5 pares de zapatos para niña a B. 0.50	2.50
c.u.		1 par de zapatos para niña de bajo	0.25
23 piezas "Rockford" "Cluch" Paris	0.30	2 pares de zapatos para baby a B. 0.25	0.50
B. 0.10 c.u.		6 azucareros de vidrio a B. 0.10 c.u.	0.60
1 lote tornillos con tuercas	11.50	1 maquina Kodak Senior Six-20	12.50
1 felpudo de estopa de casco	0.50	1 maquina Kodak Vigilant Junior Six-20	6.00
1 alfombrilla de cañero	1.00	1 maquina Kodak N° 2 HawkEye Special	2.50
1 cabezote para cilindro de automovil	1.00	6 canchales para retratar de cajon a B.	3.00
1 pieza de aluminio para maquina	2.00	1 bonchera con termo	0.75
1 tapa de hierro esmaltada	1.00	1 tiple	5.00
2 carpetas a B. 0.50 c.u.	1.00	2 banjos a B. 15.00 c.u.	30.00
1 saco para ropa sucia (grande)	0.75	1 guitarra	15.00
1 saco para ropa sucia (chico)	0.50	1 clarinete	25.00
3 Cascos (Helmets) usados a B. 0.25 c.u.	0.75	1 Banta Pennsylvania 4-75-500-21-4 lonas	10.00
2 latas jabon "Saddle Soap" a B. 0.25	0.50	1 cajita adornos de vidrio (trotos)	0.50
c.u.		3 anteojos usados B. 5.00-4.00 y 3.00	12.00
6 cucharas ordinarias	0.30	1 caja de botellas vacias (12 botellas)	0.60
1 maletita de cuero para colegio	0.75	5 cajas de botellas vacias (24 botellas)	6.00
7 puntas de asta a B. 0.20 c.u.	1.40	1 cunete de clavos	10.00
1 suiche eléctrico	1.00	4 alfileros a B. 0.05 c.u.	0.20
5 piezas para Radio	2.00	1 cunete Jugo Narajilla	20.00
1 hacha niquelada	4.00	5 litros Extracto Habas de Tonka	14.00
1 lata barniz para piso	1.25	5 galones Kerosene	1.00
1 guantes de tela	0.25	5 galones Pintura de Aluminio	20.00
1 llave para pluma de agua	1.50	5 galones Shellac	20.00
1 brassier	0.20	1 lata (galon) pintura	2.50
4 ganchos para ropa B. 0.10 c.u.	0.40	99 Docenas ovocoles de algodón	150.00
1 1/2 Docena frasquitos vacios para perfu-	0.90	60 Docenas ratoneras de hierro	60.00
me a B. 0.05 c.u.		24 Latas (1pinta) Barniz Under Lac Na-	
21 esqueletos para carteras de señora a	2.10	tural	24.00
B. 0.10 c.u.		48 Latas (1/2 pinta) Barniz Under Lac	24.00
1 reloj de bateria	1.00	Natural	
10 pares tacones de madera a B. 0.10 c.u.	1.00	32 Docenas sombreros de fieltro para	64.00
7 carretes de hilo de papel para envolver	2.25	niño B. 2.00 la doc.	12.50
un soporte	0.75	2 3/4 latas de 5 galones Jabon Liquido	18.00
3 mechas para estufa de Kerosene B.	4.00	1 caja (6 pqts.) Libretas de Pedidos	18.00
0.25 c.u.		(Standard) 8 1/4 X 10 1/2 - 36 B. 0.50	
4 cajas de lacre a B. 1.00 c.u.	5.00	24 Paquetes Libretas de Pedidos (Stand-	36.00
1 calentador eléctrico para Clinica	10.00	ard) 4 1/8 X 7 1/8 - 144 0.25	
4 cajas paquetes de mica, tamaños surti-	19.00	32 Paquetes Libretas de Pedidos (Stand-	38.40
dos a B. 2.50 c.u.		ard) 3 5/8 X 5 1/8 - 192 0.20	
8 paquetes botoncillos (12 gruesas C.P)	8.00	2 Maletas de 30" a B. 10.00 c.u.	20.00
a B. 1.00 c.u.		2 Maletas de 28" B. 9.00 c.u.	18.00
1 lote esqueletos botones de metal para	2.00	4 Maletas de 27" B. 7.00 c.u.	32.00
trajes de señora	2.40	2 Maletas de 26" B. 6.00 c.u.	14.00
6 cirios (28 pcdas.) B. 0.40 c.u.	2.40	2 Maletas de 25" B. 5.00 c.u.	12.00
8 velas (24 pcdas.) B. 0.30 c.u.	2.40	7 Maletas de 24" B. 4.00 c.u.	28.00
2 cortinas encuadradas a B. 0.25 c.u.	0.50	4 Maletas de 23" B. 3.50 c.u.	14.00
2 paquetes libretas (100) facturas de	10.00	4 Maletas de 22" B. 3.25 c.u.	13.00
venta		2 Maletas de 20" B. 3.00 c.u.	6.00
10 paquetes "Cerrizal" para tocadis B.	2.50	4 Maletas de 19" B. 2.75 c.u.	11.00
0.25		4 Maletas de 18" B. 2.50 c.u.	10.00
21 paquetes "Cerrizal" para tocadis B.	2.10	2 Maletas de 16" B. 2.25 c.u.	9.00
0.10		2 Maletas de 14" B. 2.00 c.u.	4.00
2 botellas de Ron Ecuador B. 1.25 c.u.	2.50	4-10 12 C. Vino espumante "Gancia"	112.00
1 caja capsulas para botellas	3.00	12-1 (Nigobialo) 28	
6 cajas (5 botellas) Rye Whiskey Cue-	51.00	11-6-12 Cl. Vino espumante "Gancia" 12,2	322.00
kenheimer" a B. 8.50 c.u.		(Ssti espumante)	
9 cajas (3 botellas) Rye Whiskey Cue-	45.90	10 C. Cherry Brands 12 1 (Heerin Da-	400.00
kenheimer a B. 5.10 c.u.		nes)	
64 sombreros de palma (orejeros) B.	16.00	3 C. Calari Punch 12 1 (Noruego)	90.00
0.25 c.u.		4 C. Málaga Blanco Dulce 12 1 (Espa-	72.00
7 pares de zapatos de trabajo para hom-	15.75	2 C. Oporto 12 1 (Español)	32.00
bre (usados) B. 2.25 c.u.		118 12 C. Bitter Secrestat 12 litros	46.66
3 pares de zapatos de trabajo (usados	7.50	(Francés)	
para hombre (nuevos) B. 2.50 c.u.		9-12 C. Vino Tinto St. Emilion Bote-	13.60
5 pares de zapatos para hombre (usa-	7.50	lla (Francés)	
dos) B. 1.50 c.u.		9 12 C. Vino Jerez (Caballero) Botella	12.00
4 pares de zapatos para hombre (nue-	10.00	(Español)	
vos) B. 2.50 c.u.		16 Docenas Cerveza Blanca Noruega	48.00
1 par de zapatos para hombre (nuevos)	1.25	3.00 Doc.	7.50
de bona		1 sola silla de Bambú	
3 pares de zapatillas de raso para mujer	9.00	1 juego cunitina de metal: 1 mostrador,	300.00
nuevas		2 estantes 1 espejo y 6 sillas	25.00
1 par de zapatillas de cabodilla blanca	3.50	1 solo Radio "Silvertone"	3.00
para mujer (nuevas)		2 Cuadros (grandes)	2.00
4 pares de zapatos para mujer a B. 2.00	8.00	4 Cuadros (pequeños)	2.00
c.u.		1 Refrigeradora	100.00
8 pares de zapatos para mujer B. 1.00	8.00		
c.u.			
4 pares de zapatos de cañero para mujer	2.00		
B. 0.50			
8 pares de zambullas para mujer	2.40		
B. 0.30			
2 pares de chinelas para mujer a B.	0.50		
0.25			

40 litros Vinagre a B. 0.40 c u.	16.00
70 litros Vino Malaga B. 0.85 c u.	59.50
10 litros Jerez B. 0.85 c u.	8.50
120 litros Vermouth B. 0.85 c u.	102.00

RELOJES DE PULSO PARA SEÑORAS

6 Relojes de metal dorado marca "Sica" a B. 3.50 c u.	21.00
6 relojes cromados, sin marca a B. 3.50	21.00
12 relojes cromados marca "Sica" a B. 2.75 c u.	33.00
6 relojes cromados, sin marca a B. 2.50	15.00
1 reloj de metal dorado, marca "Mulco" a B. 7.50 c u.	7.50
4 relojes cromados marca "Mulco" a B. 5.50 c u.	22.00
4 relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.50 c u.	26.00
9 relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.50 c u.	58.50
3 relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.50 c u.	19.50
6 relojes cromados marca "Fida" a B. 4.00 c u.	24.00

RELOJES DE PULSO PARA HOMBRES

6 relojes de metal dorado marca "Sica" a B. 3.00 c u.	18.00
3 relojes de metal dorado marca "Mulco" a B. 8.50 c u.	25.50
6 relojes cromados marca "Sicura" a B. 2.75 c u.	16.50
6 relojes cromados sin marca a B. 2.50 c u.	15.00
6 relojes cromados marca "Sicura" a B. 2.00 c u.	12.00
4 relojes cromados marca "Mulco" a B. 6.00 c u.	24.00
6 relojes cromados marca "Opal" a B. 5.00 c u.	30.00
5 relojes cromados marca "Opal" a B. 4.50 c u.	22.50
5 Relojes cromados marca "Opal" a B. 3.00 c u.	15.00

RELOJES DE BOLSILLO PARA HOMBRES

3 Relojes cromados, marca "Mulco" a B. 8.50 c u.	25.50
3 Relojes cromados marca "Opal" a B. 6.50 c u.	19.50
138 Docenas de sombreros de fieltro a B. 3.00 c u.	414.00
11 Sombreros de fieltro	2.75
2 Pares de zapatos (mujer)	6.00
1 Par de zapatillas de caucho	1.00
Total B.	1,076.36

Los artículos serán adjudicados al mejor Postor, inmediatamente después de haberse oído la última oferta. Hecha la adjudicación, el rematante pagará al rematador, el valor total del o los artículos que le hayan sido adjudicados.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar o anular, una o todas las propuestas, si lo considera conveniente a los intereses del Fisco.

Panamá, Junio de 1942.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente se hace saber, que en el Juicio de sucesión testamentaria de Rufin Arango Riverón, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice así: "Juzgado Primero del Circuito. —Panamá, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

"Por tanto, el suscrito Juez—administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley—visto lo que dispone el artículo 1617 del Código Judicial, declara:

"Que está abierta la sucesión testamentaria del señor Rubén Arango Riverón, desde el día catorce de mil novecientos treinta y cuatro, fecha de su fallecimiento.

"Que es heredera del causante, de conformidad con el testamento, la señora Eugenia Arias, hoy, viuda de A-

ranzo. "Compareceran a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Fijase e emplázase el día emplazatorio de que trata el artículo 1609 del Código Judicial.

"Notifíquese. J. de la C. Pérez E. Octavio Villalaz, Srta."

Por tanto, se fija este día emplazatorio en lugar público del Despacho, hoy, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, para que dentro del término de treinta días, contados desde su última publicación, se presenten a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez Primero del Circuito,
J. DE LA C. PÉREZ E.
El Secretario,
Octavio Villalaz.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Felicidad Castillo, mujer, mayor de edad, soltera y de oficios domésticos, ha solicitado a esta Administración la adjudicación a título de propiedad por compra de un globo de terreno ubicado en "Nueva Sita de Pacora", jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de una extensión superficial de una hectárea con mil ochocientos sesenta metros cuadrados (1 Hct. con 1860 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos nacionales y calceceras de dos zanjas sin nombre;

Sur: Río Tataré y Felicia Delgado;
Este: Zanja sin nombre, y
Oeste: Zanja sin nombre.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las doce del día de hoy siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador, Admor. Provincial,
FEDERICO BOYD,
El Secretario,
Luis C. Arjona.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Cecilia García viuda de Díaz, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de la ciudad de Panamá, y comerciante, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno nacional denominado "LA RANA", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de dos hectáreas con cinco mil trescientos treinta y dos metros cuadrados (2 Hts. 5332 m.c.), alindado así:

Norte: Ricardo Abadía, Pozo de Verano y Camino al Pozo de Verano;
Sur y Este: Luis E. Fabrega, y
Oeste: Luis E. Fabrega, Ricardo Abadía y camino al mismo Pozo de Verano.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro edicto igual se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará a la interesada para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Admor. de Tierras,
R. E. AROSEMENA,
E. Oficial de Tierras, Srta. ad-hoc,
J. A. Sanjurjo.

(Tercera publicación)

A V I S O

Por medio del presente aviso se hace saber al público en general que en la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Pública, situada en los altos del Palacio Nacional, se darán todas las explicaciones concernientes a las nuevas tarifas de energía eléctrica que últimamente han sido puestas en vigencia. Igualmente, a los clientes que lo deseen, se les hará la comprobación de sus cuentas.

Jefe de la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Pública.

A V I S O

El Ministro de Agricultura y Comercio, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Reginald Laxton Ferdinando, mayor de edad, súbdito británico, ingeniero, con residencia en esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal N° 3-7660, se ha dirigido a este Despacho en solicitud de una concesión de zona minera representada en siete (7) lotes situados en diferentes parajes del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, para dedicarse a explorar y manifestar las minas que llegue a descubrir dentro de dichos lotes.

El peticionario funda su solicitud en lo que establecen los artículos 186, 187, 189 y 190 del Código de Minas para esta clase de concesiones.

Los lotes de terreno a que se refiere el interesado tienen una cabida general de cuatrocientas treinta y nueve (439) hectáreas y sus descripciones aproximadas son las siguientes, de acuerdo con el croquis que remitió con el memorial:

LOTE N° 1. Está situado en la región de Cerro Viejo, en el Corregimiento de Nombre de Dios, abarcando una área de cincuenta (50) hectáreas y limita por el Norte con la mina de manganeso denominada "América", de propiedad de Pablo Pinel y Alejandro Amí Cervera; por el Sur y Este con tierras nacionales y por el Oeste, con la mina de manganeso de nombre "June" que tiene el en concesión.

LOTE N° 2. Se encuentra en la misma región de Cerro Viejo, Corregimiento de Nombre de Dios y tiene una cabida de cincuenta (50) hectáreas, siendo sus linderos los siguientes. Por el Norte, Sur y Este con tierras nacionales y por el Oeste, con la mina de manganeso denominada "América", de propiedad de Pablo Pinel y Alejandro Amí Cervera.

LOTE N° 3. Este lote está situado entre los ríos Fató y Nombre de Dios, en el Corregimiento de Nombre de Dios, en las alturas que dividen las aguas de los ríos antes mencionados, y limitan por el Norte con la mina "Juan Miguel" que tiene el en concesión y por el Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales. Este terreno tiene una extensión de veinticinco (25) hectáreas.

LOTE N° 4. Este lote se encuentra localizado en la región conocida con el nombre de Bangué de Indio, en el Cerro Macho, en el Corregimiento de Nombre de Dios, y limita por el Norte con la mina "Consuelo" que tiene el en concesión, y por el Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales. La superficie de este lote es de cuarenta y cinco (45) hectáreas.

LOTE N° 5. Este lote está situado en el Cerro Blaque y quebrada del mismo nombre, en el Corregimiento de Nombre de Dios, cerca del Río Fató y limita por el Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales, abarcando una superficie de noventa (90) hectáreas.

LOTE N° 6. Este lote se encuentra en el Cerro Mono, en una localidad adyacente al Río San Miguel, afluente del Río Pequeni en sus cabeceras, en la misma división continental, para el lado del Corregimiento de Nombre de Dios y son sus linderos los siguientes: Por el Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales. Tiene una extensión superficial de ochenta y nueve (89) hectáreas.

LOTE N° 7. Este se encuentra en el Cerro La Mesa, en las regiones conocidas con los nombres de El Moro y La Mesa y limita por el Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales. La extensión de este lote es de noventa (90) hectáreas.

Manifiesta el interesado que desea que la concesión se le otorgue por un período de cuatro (4) años y que se compromete a pagar a la Nación la patente anual de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) que establece el Código Fiscal, por cada hectárea.

Por tanto, se ordena publicar el presente extracto de dicho memorial, por tres veces en el término de un mes (una vez cada diez días), para que todos los que se en-

quieran perjudicados con dicha solicitud, hagan valer sus derechos en el plazo indicado.

Panamá, Junio 13 de 1942.

E. B. FARRERA,

Ministro de Agricultura y Comercio

Junio 22—Julio 1, 1942

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, CITA a la señora NEILLIE MARIE NEITZELE, mayor de edad, ausente del país y de paradero desconocido, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposo MAURICE AURELIUS BERGE.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término que se le ha estipulado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta terminar.

Por tanto, de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se entregan al interesado para su publicación de conformidad con el artículo 1349 del Código Judicial ya citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario ad-int.

Candelaria Joly.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, CITA al señor JOSEPH F. MC. CANN, varón, mayor de edad, ausente del país y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí o por medio de apoderado a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa, señora BETTY EDMONDS DE MC. CANN.

Se le advierte al demandado que si no compareciere dentro del término que se le ha estipulado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta terminar.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy, nueve (9) de abril de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, y copias de este edicto se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma que establece el artículo 1349 del cuerpo de leyes antes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario ad-int.

Candelaria Joly.

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, CITA a la señora MARY MIRASKO, mayor de edad, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado el señor RICHARD W. TOMLINSON.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término que se le ha estipulado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta terminar.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy, nueve (9) de abril de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, y copias de este edicto se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma que establece el artículo 1349 del cuerpo de leyes antes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario ad-int.

Candelaria Joly.

(Única publicación)